



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

Contrato para la prestación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa **HOME PRINT, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARTÍN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E114-2018**.

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número D8M0668 y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 13 de agosto de 2018 el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/171/2018 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (primera sesión) que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 4 (cuatro)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

N. Muñoz



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060608 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005679-2018, emitido por la Titular de la Delegación Distrito Federal Nivel Central de fecha 16 de mayo de 2018.

I.6.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E114-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

2 Justo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,133 de fecha 13 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 560747-1.

II.2.- Martín Alfonso Muñoz Mendoza, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,133 de fecha 13 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 560747-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La prestación de servicios de arte, diseño gráfico, rotografía, offset, serigrafía, plotter, negativos, bordados, y en general la impresión y tiraje en cualquier tipo de material y de objetos promocionales; el diseño y producción de impresos de comunicación, tales como boletines, gacetas revistas y similares.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **HPR1607137QA**.

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

M. A. L.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Corregidora número 194, Colonia Miguel Hidalgo 2da Sección, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14250, Ciudad de México, teléfono 5446-8618, correo electrónico: martin@homeprint.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"** y su número como proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre número 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas, con el Licenciado Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

2- Agosto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en los **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo apegándose a lo siguiente:

Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo de entrega de las partidas será de 30 (treinta) días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s)

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 extensión 15181, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Será una sola entrega y en ese momento **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Las partida(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:

- ✓ Identificación de la partida (nombre del contenido, cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución).
- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social de **"EL PROVEEDOR"**.
- ✓ Domicilio completo.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

Para constar la entrega-recepción, **"EL PROVEEDOR"** deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en calle Havre número 7, octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en calle Havre número 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Se adjunta el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN" en el **Anexo 1 (uno)**, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, lo requisite con los datos y firmas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con los 3 (tres) tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES.- Para recoger los diseños de los impresos **"EL PROVEEDOR"**, se deberá presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 horas., previa comunicación con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 horas, previa cita con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, para que se valide el documento, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, **"EL PROVEEDOR"** en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11 (once) días hábiles tomando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

como inicio el día en que el **"EL PROVEEDOR"** entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 (treinta) días naturales posteriores a los **14 (catorce) días hábiles** después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del impreso.

La Licenciada Oralía Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, ubicada en la Calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento **"EL PROVEEDOR"** estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato solicitará por escrito, dirigido al Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten vicios ocultos o problemas de calidad.

Lo anterior conforme al numeral XII de los Términos y Condiciones que se agregan al presente como Anexo 1 (uno).

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

“EL PROVEEDOR” deberá reponer las partidas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** y del cual haya sido notificado previamente, **“EL INSTITUTO”** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CALIDAD DE SERVICIOS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, y otro tanto de la misma al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas.

El Administrador del contrato notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia

M. Durán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

2 Justo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral X de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

R. L. L. L.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

2 Junta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

R. Acuña



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

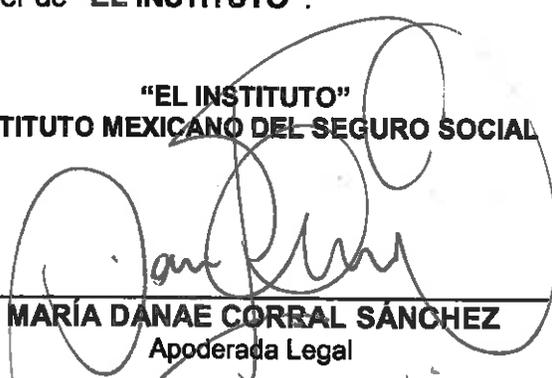
- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Cuadros de Distribución y Modelo de Acta de Entrega Recepción"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro) "Acta de Conciliación CO/171/2018"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

AA/JMHN/GFHL

"EL PROVEEDOR"
HOME PRINT, S.A. DE C.V.


MARTÍN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA
Representante Legal

11/11/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

ANEXO 1 (UNO)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CUADROS DE
DISTRIBUCIÓN Y MODELO DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Autiz

1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E114-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- Anexo técnico.

ANEXO TÉCNICO "CUADRO DE ESPECIFICACIONES, TIRAJES Y PRESENTACIÓN"

- I. **Objeto:** Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018.
- II. **Verificación documental que realizará el área técnica:** La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios en su carácter de área técnica, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral "III. Descripción completa de los impresos" del presente documento.
Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma lo siguiente:
 - Curriculum Vitae de la persona física y/o moral en hoja membretada y en su caso firmado por el representante legal de la empresa, que incluya entre otras cosas los datos generales, el nombre o Razón Social, domicilio y fecha de creación.
 - Documento membretado u oficial que demuestre que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio.Documento membretado u oficial que demuestre que la rama o giro se relaciona con los servicios descritos. (Deberá entregar una relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, o en todo caso como otra opción anexar un contrato con las características requeridas).

IMPRESOS

Ante

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E114-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



III. Descripción completa de los impresos: En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades.

PARTIDA	NOMBRE DEL IMPRESO	DESCRIPCIÓN	TIPO	INFORMACIÓN ADICIONAL			
				NÚMERO DE HOJAS POR FORMATO	DOCUMENTO	TIRAJE	CANTIDAD SOLICITADA EN BLOQUES O PIEZAS
1	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	Block	1 hoja (anverso-reverso)	Block de 50 hojas	503,000	10,060
2	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	Block	1 hoja (anverso-reverso)	Block de 50 hojas	503,000	10,060
3	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	Block	1 hoja (anverso-reverso)	Block de 50 hojas	503,000	10,060
4	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	Block	1 hoja (anverso-reverso)	Block de 50 hojas	503,000	10,060
5	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	Block	1 hoja (anverso-reverso)	Block de 50 hojas	503,000	10,060
6	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	Block	1 hoja (anverso-reverso)	Block de 50 hojas	503,000	10,060
7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS.	PÁGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA.	Pieza	24 Páginas	Cartilla		484,300

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E-14-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



8	CARTILLA NACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	PÁGINAS: 20, MÁS FORROS. TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES. PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS. FORRO 4 X 1 TINTAS. ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pieza	20 Páginas	Cartilla	421,000
9	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	PÁGINAS: 24, MÁS FORROS. TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES. PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS. FORRO 4 X 1 TINTAS. ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pieza	24 Páginas	Cartilla	457,950
10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	PÁGINAS: 20, MÁS FORROS. TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES. PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS. FORRO 4 X 1 TINTAS. ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pieza	20 Páginas	Cartilla	368,200
11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	PÁGINAS: 24, MÁS FORROS. TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES. PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS. FORRO 4 X 1 TINTAS. ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pieza	24 Páginas	Cartilla	180,500
12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 9 AÑOS.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	TAMAÑO 84 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO. IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE. EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DEL BLOCK COMO SOPORTE. PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.	Block	1 hoja	Block de 20 hojas	343,700
13	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	TAMAÑO 84 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO. IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO-FRENTE. EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DEL BLOCK COMO SOPORTE. PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.	Block	1 hoja	Block de 20 hojas	343,700
14	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	TAMAÑO 84 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO. IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE. EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DEL BLOCK COMO SOPORTE. PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.	Block	1 hoja	Block de 20 hojas	343,700
15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	MEDIDAS: 21.5 X 34 CM. (TAMAÑO OFICIAL). TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO. IMPRESIÓN: JUEGO DE 3 HOJAS. ANVERSO-REVERSO DIFERENTE CONTENIDO. HORIZONTAL. A UNA TINTA EN NEGRO (1X1). PEGADO: A LA CABEZA.	Block	3 hojas	Block de 50 juegos	746,500
16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS.	LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO. IMPRESIÓN: ANVERSO Y REVERSO. DISTINTO CONTENIDO. A UNA TINTA EN NEGRO (1X1). PEGADO: A LA CABEZA.	Block	1 hoja	Block de 50 hojas	46,000

Autentic

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E/14-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



17	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	IMPRESIÓN TAMAÑO MEDIA CARTA (VERTICAL), INTERIOR EN PAPEL BOND DE 75 GR. IMPRESO EN 4X4, A SELECCIÓN A COLOR, CON PERFORACIÓN PARA DESPINDIMIENTO, BLOCK CONSTITUIDO DE 100 HOJAS CON FOLIO DEL 1 AL 100 CADA BLOCK, PASTAS EN CARTULINA CAPLE DE DOS CARAS IMPRESA SOLO EN EL ANVERSO A UNA TINTA (0X1), ENGOMADO POR LA CABEZA.	Block	1 hoja	Block de 100 C/U	70,000	70,000
18	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.	IMPRESA EN CARTULINA CAPLE EN DOS TINTAS 2 X 0, IMPRESO SOLO EN UNA CARA, CON SUAJE, LAMINADO BRILLANTE EN AMBOS LADOS, (TAMAÑO DE ACUERDO A MUESTRA IMPRESA).	Pieza	1 hoja	Pieza	50,000	50,000
19	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	IMPRESA EN CARTULINA CAPLE, DE DOS CARAS EN SELECCIÓN A COLOR 4 X 4, IMPRESO ANVERSO Y REVERSO, CON SUAJE, LAMINADO BRILLANTE EN AMBOS LADOS, (TAMAÑO DE ACUERDO A MUESTRA IMPRESA).	Pieza	1 hoja	Pieza	50,000	50,000
20	DÍPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA USO DE LAS PARTERAS.	MEDIDAS: 21.5 CM X 28 CM EXTENDIDO, TAMAÑO FINAL 21.5 X 14 CM EN PAPEL BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESIÓN: EN SELECCIÓN A COLOR 4X4, ACABADO: DOBLADO A LA MITAD.	Pieza	1 hoja	Díptico	60,000	60,000
21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPRESIÓN: 4 X 1 EN SELECCIÓN A COLOR, HORIZONTAL ANVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 120 GRS. CON PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ.	Pieza	1 hoja	Cartilla	1,350,500	1,350,500
22	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPRESIÓN: 4 X 1 EN SELECCIÓN A COLOR, HORIZONTAL ANVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 120 GRS. CON PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ.	Pieza	1 hoja	Cartilla	333,800	333,800
23	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	PAGINAS : 20, MAS FORROS, MEDIDAS: TAMAÑO MEDIA CARTA 21.5 CM. X 14 CM., INTERIORES: TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESIÓN: INTERIORES ANVERSO-REVERSO A 4X4 TINTAS, FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR., BRILLANTE LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE, IMPRESION 4X4, A CABALLO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA.	Pieza	10 hojas	Manual	90,000	9,000
24	DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	MEDIDAS: 34 CM X 21.5 CM (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: COUCHE DE 90 GR., CON UN DOBLEZ, IMPRESION: SELECCION A COLOR 4X4, ANVERSO-REVERSO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA.	Pieza	1 hoja	Díptico	170,000	170,000
25	DÍPTICO FUNCIONES DEL AVAL CIUDADANO.	MEDIDAS: 34 CM X 21.5 CM (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: COUCHE DE 90 GR., CON UN DOBLEZ, IMPRESION: SELECCION A COLOR 4X4, ANVERSO-REVERSO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA.	Pieza	1 hoja	Díptico	170,000	170,000
26	GUÍA PRÁCTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO.	MEDIDAS: 21.5 CM. X 14 CM., (MEDIA CARTA FINAL) INTERIORES: TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESION: INTERIORES A UNA TINTA 1 X 1, PIEZA 4 HOJAS MAS FORROS. FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR. BRILLANTE, LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE. IMPRESA 4X0 MONTADO A CABALLO	Block	4 hojas mas forros	Guía (4 hojas por guía)	36,000	9,000



Anexo 2.- Términos y condiciones.

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018.

I.- Tipo y Vigencia del Contrato.

- La adquisición deberá hacerse mediante contrato cerrado y con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- Tiempo de Entrega.

- Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral "XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales" de estos mismos términos y condiciones. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El plazo de entrega de lo adjudicado será de 30 días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s).

III.- Condiciones de Entrega.

El prestador del servicio que resulte ganador, se obliga a cumplir con lo siguiente:

Lugar de entrega.- deberá entregar las partidas adjudicadas en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución anexos en el requerimiento.

- **Condiciones de entrega.-** Será una sola entrega y en ese momento el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.
- Las partida(s) adjudicada(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:
 - ✓ Identificación de la partida adjudicada (nombre del contenido, cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución).

Jandette



- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social del prestador del servicio.
- ✓ Domicilio completo.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.

- Para constar la entrega-recepción, "el prestador del servicio" deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Lic. Joaquin Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en Havre No. 7, octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en Havre No. 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- Se proporciona el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN", a efecto de que el prestador del servicio que resulte adjudicado con alguna o varias partidas, lo requirite con los datos y firmas correspondientes.
- El prestador del servicio deberá de contar con los tres tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

IV.- Tipo de Servicio.

- Una sola fuente y al 100% de cada partida del requerimiento solicitado.

V.- Criterio de Evaluación: Binario.

- **Justificación:** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que lo solicitado no tienen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así mismo; en apego a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento, se considera que las características y especificaciones de las partidas no requieren vincularse con las condiciones que deberán cumplir los prestadores del servicio porque se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en función de ello se elige el criterio de Evaluación Binario, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI.- Normas.

Sección



- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

VII.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

- No se requiere su presentación.

VIII.- Folletos, catálogos, fotografías o manuales.

- No se requiere su presentación.

IX.- Visitas a instalaciones.

- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de los licitantes

X.- Penas Convencionales.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable al Prestador del servicio, por atraso en el cumplimiento en la entrega de las partidas adjudicadas, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de partidas suministradas con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberán exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente contrato y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El prestador del servicio" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio "El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al prestador del servicio.

XI.- Garantía de las partidas adjudicadas.

- "El prestador del servicio" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, y otro tanto de la misma



Monte

al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del prestador del servicio.

XII.- Canje.

- Por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "El prestador del servicio", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje del que presenten problemas. "El prestador del servicio" deberá reponer las partidas adjudicadas sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El prestador del servicio", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "El prestador del servicio" y del cual haya sido notificado previamente, "el instituto" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

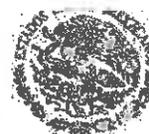
"El prestador del servicio" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

XIII- Patentes o Marcas.

- "El prestador del servicio" se obliga para con "El Instituto" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del suministro de las partidas adjudicadas se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "El prestador del servicio" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

Juárez



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El prestador del servicio" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- "El prestador del servicio" ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El prestador del servicio" queda obligado a entregar a "el instituto" la póliza de fianza, en la división de contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El prestador del servicio" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El prestador del servicio" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

XV.- Forma y Condiciones de pago.

- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs, con el Lic. Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará

Juarez

obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar anexo a la factura la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha

Luarte



programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XVI.- No existencia y/o suficiencia de las partidas solicitadas.

- Las partidas requeridas para esta adquisición, están destinadas para el presente ejercicio, en los Hospitales Rurales y Unidades Médicas Rurales y Urbanas; por lo que, no se cuenta con existencia y/o suficiencia de las mismas.

XVII.- Método y Resultado.

- La evaluación Técnica, se llevará a cabo por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, revisando la descripción amplia y detallada de acuerdo al Anexo Técnico "Cuadro de especificaciones, tirajes y presentación"; así como los requisitos plasmados en la Convocatoria de Licitación.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas técnicas de esta licitación.

XVIII.- Muestra.

- No se requiere muestra de las partidas en las que desee participar antes del fallo.

XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica.

- Para recoger los diseños de los impresos el prestador del servicio adjudicado, se deberá

Justicia

presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., previa comunicación con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

- Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El prestador del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 hrs., previa cita con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, para que se valide el documento adjudicado, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) Muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el prestador del servicio en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11(once) días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad del proveedor quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 días naturales posteriores a los 11 días hábiles después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del impreso adjudicado.

- La Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, quien suscribe como Área Técnica, ubicada en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos adjudicados.

XX.- Servidor Público que firmará como Área Requirente y Área Técnica

- Lic. Oralia Jandette Zárate.- Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios. será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, así mismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.



XXI.- Designación del representante del Área Técnica.-

- La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios designa a la Lic. Mónica Martínez Silva, como representantes de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

XXII.- Servidor Público que firmará y fungirá como Administrador del Contrato.

- Lic. Joaquín Sánchez Camacho.- Titular de la División de Infraestructura, quien firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

XXIII.- Representantes que asistirán a la firma de las diversas Actas del Procedimiento de Licitación.

- Mtro. Jorge Alejandro García Casas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales
- Lic. Mónica Martínez Silva. Jefa del Departamento de Difusión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Luethi



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 1 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Peso para la Edad en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niñas de 2 a 5 Años".		Partida 2 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Peso para la Longitud en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Estatura en Niñas de 2 a 5 Años".		Partida 3 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Longitud para la Edad en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niñas de 2 a 5 Años".	
	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.
Baja California	1,500	30	1,500	30	1,500	30
Baja California Sur	900	18	900	18	900	18
Campeche	5,800	116	5,800	116	5,800	116
Coahuila	6,200	124	6,200	124	6,200	124
Chiapas	97,900	1958	97,900	1958	97,900	1958
Chihuahua	7,700	154	7,700	154	7,700	154
Ciudad de México Norte	2,000	40	2,000	40	2,000	40
Ciudad de México Sur	5,000	100	5,000	100	5,000	100
Durango	10,000	200	10,000	200	10,000	200
Estado de México Oriente	17,500	350	17,500	350	17,500	350
Estado de México Poniente	4,300	86	4,300	86	4,300	86
Guanajuato	1,300	26	1,300	26	1,300	26
Guerrero	10,000	200	10,000	200	10,000	200
Hidalgo	22,200	444	22,200	444	22,200	444
Jalisco	1,300	26	1,300	26	1,300	26
Michoacán	45,400	908	45,400	908	45,400	908
Morelos	1,000	20	1,000	20	1,000	20
Nayarit	6,200	124	6,200	124	6,200	124
Nuevo León	1,000	20	1,000	20	1,000	20
Oaxaca	60,200	1204	60,200	1204	60,200	1204
Puebla	56,400	1128	56,400	1128	56,400	1128
Querétaro	1,800	36	1,800	36	1,800	36
San Luis Potosí	23,300	466	23,300	466	23,300	466
Sinaloa	10,600	212	10,600	212	10,600	212

Handwritten signature



Sonora	600	12	600	12	600	12
Tamaulipas	8,100	162	8,100	162	8,100	162
Tlaxcala	1,100	22	1,100	22	1,100	22
Veracruz Norte	29,700	594	29,700	594	29,700	594
Veracruz Sur	30,700	614	30,700	614	30,700	614
Yucatán	17,400	348	17,400	348	17,400	348
Zacatecas	15,800	316	15,800	316	15,800	316
Nivel Central	100	2	100	2	100	2
Total	503,000	10,060	503,000	10,060	503,000	10,060

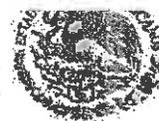
MEXICO
 DIVISION DE CONTRATOS

Justo



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 4 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niños de 2 a 5 Años".		Partida 5 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Longitud en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Estatura en Niños de 2 a 5 Años".		Partida 6 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Longitud para la Edad en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niños de 2 a 5 Años".	
	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.
Baja California	1,500	30	1,500	30	1,500	30
Baja California Sur	900	18	900	18	900	18
Campeche	5,800	116	5,800	116	5,800	116
Coahuila	6,200	124	6,200	124	6,200	124
Chiapas	97,900	1958	97,900	1958	97,900	1958
Chihuahua	7,700	154	7,700	154	7,700	154
Ciudad de México Norte	2,000	40	2,000	40	2,000	40
Ciudad de México Sur	5,000	100	5,000	100	5,000	100
Durango	10,000	200	10,000	200	10,000	200
Estado de México Oriente	17,500	350	17,500	350	17,500	350
Estado de México Poniente	4,300	86	4,300	86	4,300	86
Guanajuato	1,300	26	1,300	26	1,300	26
Guerrero	10,000	200	10,000	200	10,000	200
Hidalgo	22,200	444	22,200	444	22,200	444
Jalisco	1,300	26	1,300	26	1,300	26
Michoacán	45,400	908	45,400	908	45,400	908
Morelos	1,000	20	1,000	20	1,000	20
Nayarit	6,200	124	6,200	124	6,200	124
Nuevo León	1,000	20	1,000	20	1,000	20
Oaxaca	60,200	1204	60,200	1204	60,200	1204
Puebla	56,400	1128	56,400	1128	56,400	1128
Querétaro	1,800	36	1,800	36	1,800	36
San Luis Potosí	23,300	466	23,300	466	23,300	466
Sinaloa	10,600	212	10,600	212	10,600	212
Sonora	600	12	600	12	600	12



Tamaulipas	8,100	162	8,100	162	8,100	162
Tlaxcala	1,100	22	1,100	22	1,100	22
Veracruz Norte	29,700	594	29,700	594	29,700	594
Veracruz Sur	30,700	614	30,700	614	30,700	614
Yucatán	17,400	348	17,400	348	17,400	348
Zacatecas	15,800	316	15,800	316	15,800	316
Nivel Central	100	2	100	2	100	2
Total	503,000	10,060	503,000	10,060	503,000	10,060

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 7 Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 Años.		Partida 8 Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 Años.		Partida 9 Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 Años.	
	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza
Baja California	1,500	1,500	2,600	2,600	2,400	2,400
Baja California Sur	400	400	400	400	400	400
Campeche	5,800	5,800	6,400	6,400	6,500	6,500
Coahuila	6,200	6,200	10,200	10,200	12,400	12,400
Chiapas	97,900	97,900	73,900	73,900	82,900	82,900
Chihuahua	7,700	7,700	8,700	8,700	9,800	9,800
Ciudad de México Norte	2,000	2,000	2,900	2,900	3,500	3,500
Ciudad de México Sur	5,000	5,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Durango	10,000	10,000	10,000	10,000	10,800	10,800
Estado de México Oriente	11,100	11,100	8,000	8,000	8,000	8,000
Estado de México Poniente	4,300	4,300	5,000	5,000	5,000	5,000
Guanajuato	1,300	1,300	1,500	1,500	1,100	1,100
Guerrero	10,000	10,000	7,100	7,100	6,900	6,900
Hidalgo	22,200	22,200	21,900	21,900	25,100	25,100
Jalisco	1,300	1,300	2,200	2,200	1,400	1,400
Michoacán	45,400	45,400	36,300	36,300	42,300	42,300
Morelos	200	200	400	400	300	300
Nayarit	6,200	6,200	5,400	5,400	5,600	5,600
Nuevo León	200	200	300	300	350	350
Oaxaca	60,200	60,200	43,300	43,300	50,400	50,400
Puebla	56,400	56,400	38,800	38,800	39,500	39,500
Querétaro	1,800	1,800	1,800	1,800	1,500	1,500
San Luis Potosí	23,300	23,300	20,700	20,700	20,700	20,700
Sinaloa	10,600	10,600	10,200	10,200	12,500	12,500
Sonora	400	400	600	600	400	400
Tamaulipas	8,100	8,100	7,600	7,600	8,900	8,900



Tlaxcala	1,100	1,100	1,000	1,000	1,100	1,100
Veracruz Norte	29,700	29,700	27,100	27,100	29,000	29,000
Veracruz Sur	30,700	30,700	27,600	27,600	28,000	28,000
Yucatán	17,400	17,400	14,400	14,400	15,500	15,500
Zacatecas	15,800	15,800	14,600	14,600	15,600	15,600
Nivel Central	100	100	100	100	100	100
Total	494,300	494,300	421,000	421,000	457,950	457,950

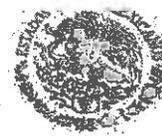
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 10 Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 Años.		Partida 11 Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor 60 Años en Adelante.		Partida 12 Formato del Censo Nominal para Registro de Esquemas de Vacunación de 0 a 8 Años.	
	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	Tiraje	Block 20 Hojas C/U
Baja California	2,000	2,000	600	600	1,300	65
Baja California Sur	300	300	100	100	1,000	50
Campeche	5,300	5,300	2,100	2,100	3,900	195
Coahuila	10,100	10,100	4,000	4,000	7,400	370
Chiapas	67,900	67,900	25,300	25,300	47,800	2,390
Chihuahua	8,000	8,000	4,200	4,200	13,000	650
Ciudad de México Norte	2,500	2,500	1,000	1,000	500	25
Ciudad de México Sur	5,000	5,000	700	700	1,700	85
Durango	8,800	8,800	5,400	5,400	13,900	695
Estado de México Oriente	6,500	6,500	1,400	1,400	3,000	150
Estado de México Poniente	1,400	1,400	800	800	3,000	150
Guanajuato	900	900	200	200	1,000	50
Guerrero	5,600	5,600	1,200	1,200	4,700	235
Hidalgo	20,600	20,600	9,400	9,400	18,900	945
Jalisco	1,200	1,200	300	300	1,000	50
Michoacán	34,600	34,600	19,200	19,200	30,800	1,540
Morelos	200	200	100	100	1,000	50
Nayarit	4,600	4,600	2,500	2,500	7,100	355
Nuevo León	200	200	100	100	1,000	50
Oaxaca	41,200	41,200	25,500	25,500	41,600	2,080
Puebla	32,200	32,200	16,100	16,100	27,500	1,375
Querétaro	1,200	1,200	300	300	1,000	50
San Luis Potosí	17,000	17,000	10,800	10,800	19,100	955
Sinaloa	10,200	10,200	5,500	5,500	10,000	500



Sonora	400	400	200	200	1,000	50
Tamaulipas	7,300	7,300	4,900	4,900	9,400	470
Tlaxcala	700	700	200	200	1,000	50
Veracruz Norte	23,700	23,700	14,400	14,400	26,700	1,335
Veracruz Sur	23,000	23,000	10,300	10,300	23,000	1,150
Yucatán	12,700	12,700	6,700	6,700	8,000	400
Zacatecas	12,800	12,800	6,900	6,900	13,400	670
Nivel Central	100	100	100	100	0	0
Total	368,200	368,200	180,500	180,500	343,700	17,185

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acuña



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 13 Formato del Censo Nominal para Registros de Esquemas de Vacunación de 9 a 19 Años.		Partida 14 Formato del Censo Nominal para Registro de Esquemas de Vacunación para Población Adulta (20 Años y Más) y Mujeres Embarazadas.		Partida 15 Formato Suive-1-2014 Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades.	
	Tiraje	Block 20 Hojas C/U	Tiraje	Block 20 Hojas C/U	Tiraje	Block 50 Juegos C/U
Baja California	1,300	65	1,300	65	3,300	66
Baja California Sur	1,000	50	1,000	50	800	16
Campeche	3,900	195	3,900	195	8,900	178
Coahuila	7,400	370	7,400	370	17,200	344
Chiapas	47,800	2,390	47,800	2,390	107,400	2,148
Chihuahua	13,000	650	13,000	650	28,100	562
Ciudad de México Norte	500	25	500	25	800	16
Ciudad de México Sur	1,700	85	1,700	85	4,000	80
Durango	13,900	695	13,900	695	31,200	624
Estado de México Oriente	3,000	150	3,000	150	4,800	96
Estado de México Poniente	3,000	150	3,000	150	6,800	136
Guanajuato	1,000	50	1,000	50	2,100	42
Guerrero	4,700	235	4,700	235	9,000	180
Hidalgo	18,900	945	18,900	945	42,500	850
Jalisco	1,000	50	1,000	50	1,700	34
Michoacán	30,800	1,540	30,800	1,540	68,400	1,368
Morelos	1,000	50	1,000	50	800	16
Nayarit	7,100	355	7,100	355	15,500	310
Nuevo León	1,000	50	1,000	50	600	12
Oaxaca	41,600	2,080	41,600	2,080	93,000	1,860
Puebla	27,500	1,375	27,500	1,375	61,200	1,224
Querétaro	1,000	50	1,000	50	800	16
San Luis Potosí	19,100	955	19,100	955	39,800	796
Sinaloa	10,000	500	10,000	500	21,200	424



Sonora	1,000	50	1,000	50	1,000	20
Tamaulipas	9,400	470	9,400	470	20,200	404
Tlaxcala	1,000	50	1,000	50	600	12
Veracruz Norte	26,700	1,335	26,700	1,335	57,300	1,146
Veracruz Sur	23,000	1,150	23,000	1,150	49,000	980
Yucatán	8,000	400	8,000	400	19,100	382
Zacatecas	13,400	670	13,400	670	29,400	588
Total	343,700	17,185	343,700	17,185	746,500	14,930

ANEXOS
 DIRECCION DE CONTRATOS

Acosta

Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 16 Formato Suive-2-2000 Estudio Epidemiológico de Casos.		Partida 17 Volante de Derivación.		Partida 18 Nutricintas para Mujeres Embarazadas y Lactando.	
	Tiraje	Block 50 Hojas C/U	Tiraje	Block 100 Hojas C/U	Tiraje	Pieza
Baja California	500	10	22,000	220	300	300
Baja California Sur	500	10				
Campeche	1,000	20	64,600	646	600	600
Coahuila	1,500	30	94,800	948	1,100	1,100
Chiapas	5,000	100	1,545,600	15,456	7,700	7,700
Chihuahua	1,500	30	222,400	2,224	2,200	2,200
Ciudad de México Norte	500	10				
Ciudad de México Sur	500	10				
Durango	1,500	30	185,700	1,857	1,900	1,900
Estado de México Oriente	1,000	20				
Estado de México Poniente	1,000	20	12,400	124	200	200
Guanajuato	500	10				
Guerrero	500	10	47,000	470	350	350
Hidalgo	2,000	40	361,600	3,616	2,400	2,400
Jalisco	500	10				
Michoacán	3,500	70	575,300	5,753	5,360	5,360
Morelos	500	10				
Nayarit	500	10	75,400	754	750	750
Nuevo León	500	10				
Oaxaca	4,500	90	746,000	7,460	4,630	4,630
Puebla	3,500	70	687,400	6,874	3,970	3,970
Querétaro	500	10				
San Luis Potosí	2,500	50	395,400	3,954	3,590	3,590
Sinaloa	1,500	30	225,100	2,251	2,300	2,300
Sonora	500	10				



Tamaulipas	2,000	40	141,000	1,410	1,400	1,400
Tlaxcala	500	10				
Veracruz Norte	1,500	30	617,000	6,170	3,950	3,950
Veracruz Sur	1,500	30	613,400	6,134	3,700	3,700
Yucatán	2,000	40	149,200	1,492	1,300	1,300
Zacatecas	2,500	50	218,700	2,187	2,300	2,300
Total	46,000	920	7,000,000	70,000	50,000	50,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Quintero



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 19 Nutricintas para Niños.		Partida 20 Díptico Hoja de Seguimiento de la Embarazada en la Red Social para uso de las Parteras.		Partida 21 Cartilla Citas para la Familia Rural.	
	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza
Baja California	300	300	225	225	4,500	4,500
Baja California Sur					1,600	1,600
Campeche	600	600	725	725	16,900	16,900
Coahuila	1,100	1,100			12,200	12,200
Chiapas	7,700	7,700	23,150	23,150	303,800	303,800
Chihuahua	2,200	2,200	600	600	29,400	29,400
Ciudad de México Norte						
Ciudad de México Sur						
Durango	1,900	1,900	700	700	25,600	25,600
Estado de México Oriente						
Estado de México Poniente	200	200	275	275	3,100	3,100
Guanajuato						
Guerrero	350	350	900	900	14,800	14,800
Hidalgo	2,400	2,400	2,150	2,150	62,600	62,600
Jalisco						
Michoacán	5,360	5,360	2,300	2,300	118,500	118,500
Morelos					300	300
Nayarit	750	750	150	150	12,500	12,500
Nuevo León						
Oaxaca	4,630	4,630	6,125	6,125	180,100	180,100
Puebla	3,970	3,970	7,500	7,500	140,100	140,100
Querétaro						
San Luis Potosí	3,590	3,590	2,175	2,175	68,000	68,000
Sinaloa	2,300	2,300	375	375	28,500	28,500
Sonora						



Tamaulipas	1,400	1,400	250	250	30,000	30,000
Tlaxcala						
Veracruz Norte	3,950	3,950	4,925	4,925	112,900	112,900
Veracruz Sur	3,700	3,700	5,775	5,775	105,000	105,000
Yucatán	1,300	1,300	1,500	1,500	46,100	46,100
Zacatecas	2,300	2,300	200	200	34,000	34,000
Total	50,000	50,000	60,000	60,000	1,350,500	1,350,500

ANEXOS
MINISTERIO DE CONTRATOS

Ante



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 22 Cartilla Citas para la Familia urbana.		Partida 23 Libro, Manual de Inducción del Aval Ciudadano.		Partida 24 Díptico Carta de los Derechos Generales de los Pacientes.	
	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza
Baja California	4,500	4,500	40	40	2,000	2,000
Baja California Sur	2,200	2,200	20	20	2,000	2,000
Campeche	6,400	6,400	110	110	4,000	4,000
Coahuila	8,000	8,000	130	130	6,000	6,000
Chiapas	14,800	14,800	1,050	1,050	14,000	14,000
Chihuahua	4,100	4,100	330	330	6,000	6,000
Ciudad de México Norte	2,500	2,500				
Ciudad de México Sur	55,000	55,000	50	50	5,000	5,000
Durango	2,500	2,500	360	360	6,000	6,000
Estado de México Oriente	57,000	57,000	70	70	3,000	3,000
Estado de México Poniente	5,100	5,100	100	100	4,000	4,000
Guanajuato	6,600	6,600	30	30	2,000	2,000
Guerrero	27,000	27,000	140	140	4,000	4,000
Hidalgo	4,700	4,700	510	510	8,000	8,000
Jalisco	7,600	7,600	30	30	3,000	3,000
Michoacán	10,200	10,200	820	820	12,000	12,000
Morelos	1,300	1,300	20	20	1,000	1,000
Nayarit	3,500	3,500	210	210	2,000	2,000
Nuevo León	1,200	1,200	20	20	1,000	1,000
Oaxaca	22,500	22,500	1,100	1,100	14,000	14,000
Puebla	14,000	14,000	720	720	14,000	14,000
Querétaro	11,900	11,900	30	30	1,000	1,000
San Luis Potosí	4,000	4,000	520	520	10,000	10,000
Sinaloa	4,300	4,300	280	280	6,000	6,000
Sonora	2,600	2,600	20	20	1,000	1,000
Tamaulipas			260	260	8,000	8,000



Tlaxcala	6,000	6,000	20	20	1,000	1,000
Veracruz Norte	12,100	12,100	710	710	6,000	6,000
Veracruz Sur	17,500	17,500	620	620	6,000	6,000
Yucatán	7,900	7,900	230	230	8,000	8,000
Zacatecas	6,800	6,800	390	390	10,000	10,000
Nivel Central			60	60		
Total	333,800	333,800	9,000	9,000	170,000	170,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acuña



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partida 25 Díptico Funciones del Aval Ciudadano.		Partida 26 Guía Práctica para el Monitoreo Ciudadano.	
	Tiraje	Pieza	Tiraje	Block 100 Hojas C/U
Baja California	2,000	2,000	40	40
Baja California Sur	2,000	2,000	20	20
Campeche	4,000	4,000	110	110
Coahuila	6,000	6,000	130	130
Chiapas	14,000	14,000	1,050	1,050
Chihuahua	6,000	6,000	330	330
Ciudad de México Norte				
Ciudad de México Sur	5,000	5,000	50	50
Durango	6,000	6,000	360	360
Estado de México Oriente	3,000	3,000	70	70
Estado de México Poniente	4,000	4,000	100	100
Guanajuato	2,000	2,000	30	30
Guerrero	4,000	4,000	140	140
Hidalgo	8,000	8,000	510	510
Jalisco	3,000	3,000	30	30
Michoacán	12,000	12,000	820	820
Morelos	1,000	1,000	20	20
Nayarit	2,000	2,000	210	210
Nuevo León	1,000	1,000	20	20
Oaxaca	14,000	14,000	1,100	1,100
Puebla	14,000	14,000	720	720
Querétaro	1,000	1,000	30	30
San Luis Potosí	10,000	10,000	520	520
Sinaloa	6,000	6,000	280	280
Sonora	1,000	1,000	20	20
Tamaulipas	8,000	8,000	260	260



Tlaxcala	1,000	1,000	20	20		
Veracruz Norte	6,000	6,000	710	710		
Veracruz Sur	6,000	6,000	620	620		
Yucatán	8,000	8,000	230	230		
Zacatecas	10,000	10,000	390	390		
Nivel Central			60	60		
Total	170,000	170,000	9,000	9,000		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Justicia



**MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
(ESPECIFICAR EL NOMBRE QUE APARECE EN LA CONVOCATORIA)**

Número consecutivo de acta 1/1 año: 2018

En la Ciudad de México, siendo las ___ horas del día ___ del mes de _____ del año _____, se levanta la presente "Acta de entrega recepción", para hacer constar la recepción del(los) impreso(s) especificado(s) como:

Partida __, (Nombre del(los) impreso(s):

No. de Contrato: _____

Adjudicado al prestador del servicio: _____

Teléfono del prestador del servicio: _____ Correo electrónico: _____

El prestador del servicio al momento de la entrega, presentó el ejemplar dummy y/o muestra del impreso autorizado por la Lic. Oralia Jándette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, para ser cotejado por el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría en el ámbito de competencia, una vez verificado se procede a la recepción del embarque derivado de que el prestador del servicio entrego conforme a lo establecido en las cláusulas de entrega del contrato.

Se hace constar con la formalización de la presente, la entera satisfacción y conformidad del servicio proporcionado.

FIRMANTES	
ENTREGA	
_____ Nombre y firma Persona física o representante legal persona moral	
RECIBE	CONFORMIDAD
_____ Nombre, firma, matrícula, sello y fecha Persona que recibe, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría	Lic. Joaquín Sánchez Camacho Matrícula 311090600 Administrador del Contrato Titular de la División de Infraestructura de la Unidad IMSS-PROSPERA.

Juanita



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO"

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS

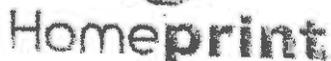
Acuña

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



80377



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 Durango No. 291, Piso 5
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
 Código Postal 06700, Ciudad de México

PROPUESTA ECONÓMICA

**Anexo 9.-
 Propuesta económica.**

Ciudad de México, A 11 de Julio de 2018

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: **LA-050GYR019-E114-2018**
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS QUE CUBRIRÁN LAS NECESIDADES DE REGISTRO, CONTROL Y
 DIFUSIÓN EN LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA Y
 QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA EDITORIAL 2018

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 40.99	\$ 412,359.40
2	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 40.99	\$ 412,359.40
3	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 41.60	\$ 418,496.00
4	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 41.60	\$ 418,496.00
5	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 41.60	\$ 418,496.00
6	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 41.60	\$ 418,496.00
7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 8 AÑOS.	494,300	Pieza	\$ 1.59	\$ 785,937.00
8	CARTILLA NACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	421,000	Pieza	\$ 1.75	\$ 736,750.00
9	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS.	457,950	Pieza	\$ 1.63	\$ 746,458.50
10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS.	368,200	Pieza	\$ 1.84	\$ 677,488.00
11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	180,500	Pieza	\$ 1.69	\$ 305,045.00
12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	17,185	Block	\$ 17.99	\$ 309,158.15
13	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS.	17,185	Block	\$ 18.20	\$ 312,767.00

HOME PRINT S.A. DE C.V.
 RFC: HPR1607137QA
www.homeprint.mx

[Handwritten signature]
 Corregidora No. 194
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección
 C.P. 14250 Ciudad de México
 Tel.: 54468618



Homeprint

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
14	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	17,185	Block	\$ 18.34	\$ 315,172.90
15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	14,930	Block	\$ 41.95	\$ 626,313.50
16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS.	920	Block	\$ 18.97	\$ 17,452.40
17	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	70,000	Block	\$ 18.56	\$ 1,299,200.00
18	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.	50,000	Pieza	\$ 0.76	\$ 38,000.00
19	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	50,000	Pieza	\$ 0.96	\$ 48,000.00
20	DÍPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA USO DE LAS PARTERAS.	60,000	Pieza	\$ 0.48	\$ 28,800.00
21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL.	1,350,500	Pieza	\$ 0.49	\$ 661,754.00
22	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	333,800	Pieza	\$ 0.54	\$ 180,252.00
23	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	9,000	Pieza	\$ 2.66	\$ 23,940.00
24	DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	170,000	Pieza	\$ 0.39	\$ 66,300.00
25	DÍPTICO FUNCIONES DEL AVAL CIUDADANO.	170,000	Pieza	\$ 0.39	\$ 66,300.00
26	GUÍA PRÁCTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO.	9,000	Block	\$ 1.94	\$ 17,460.00
				SUBTOTAL:	\$9,761,251.25
				I.V.A.:	\$1,561,800.20
				TOTAL:	\$11,323,051.45

Once millones trescientos veintitrés mil cincuenta y un pesos 45/100 M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato en Moneda Nacional
- **Vigencia de la Propuesta:** 60 días a partir de la apertura de proposiciones.

Esta propuesta Económica esta ligada a mi Propuesta Técnica
En todos los casos nos apegamos a lo dispuesto o solicitado en las Bases de Licitación, sus Anexos y lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

ATENTEMENTE


MARTIN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA
 REPRESENTANTE LEGAL
martin@homeprint.mx

ALFONSO MUÑOZ MENDOZA
 DIVISION DE CONTRATOS

HOME PRINT S.A. DE C.V.
 RFC: HPR1607137QA
www.homeprint.mx

Corregidora No. 194
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección
 C.P. 14250, Ciudad de México
 Tel.: 54468618

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional
Núm. LA-050GYR019-E114-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 20 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR019-E114-2018, para la contratación del servicio de Impresión de formatos que cubrirán las necesidades del registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018"; acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes Comercializadora de Oriente Kazae, S.A. de C.V., Comercializadora de Todo Mena, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.7 "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.", por lo que debido al incumplimiento ante señalado se les comunica que sus proposiciones son desechadas.

Asimismo, conforme al artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes para las partidas que se enlistan a continuación, fueron desechadas por diversos incumplimientos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 59 54 81 61 0710/3035 de 11 de julio del año en curso, signado por la titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-PROSPERA, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta.

No.	Licitante	Partidas
1	COMPU FORMAS SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
2	FORMULARIOS DE MÉXICO, SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
3	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
4	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 23, 24, 25, 26
5	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
6	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
7	MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
8	PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE C.V.	21, 22
9	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 23, 24, 25, 26
10	TARUS PRINT S.A. DE C.V.	18, 19

[Handwritten signature]

UNIDAD DE CONTRATACIONES

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional
 Núm. LA-0503/2013-E/11/2013

Resulta importante señalar que las proposiciones de los licitantes señalados en la relación que antecede, fueron desechados técnicamente por las razones contenidas en la evaluación técnica de referencia, por lo que no se realiza la evaluación económica.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron solventes técnicamente.

No.	Licitantes	Partidas
1	COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 25
2	COMPU FORMAS SA DE CV	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
3	DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
4	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
5	GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
6	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
7	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
8	HOME PRINT S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
9	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
10	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
11	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
12	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
13	MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
14	INFAGON WEB S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
15	PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 25
16	PROGRAME S.A. DE C.V	20, 23, 24, 25, 26
17	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
18	TARUS PRINT S.A. DE C.V.	20, 24

Cabe mencionar que a pesar de ser técnicamente solventes los licitantes **MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.** para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, **SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.** para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 no presentaron su formato Anexo 9 de propuesta económica por lo que no es posible evaluarlos económicamente, ya que no proporcionaron el precio unitario requerido en el numeral 5.2 de la convocatoria para la propuesta económica; por lo que sus proposiciones se desechan de conformidad con el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, 4.2.1 "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 y 4.1.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", al no haber ofertado un precio unitario requerido en los numerales 4.1.2, 5.2 y Anexo 9 de la convocatoria.

Por lo que se refiere a **TARUS PRINT S.A. DE C.V.**, no cotizó para la partida 24 y **DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.** no cotizó para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, a pesar de ser técnicamente solventes.

De conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP, así como al artículo 51, apartado B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.41 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se desecha

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional
 Núm. LA-050GYR019-E114-2018

ALDAE, S.A. DE C.V.		LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS.			\$37.85	
COMPañIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	6	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS.	494,300	Pieza	\$1.54	\$ 761,222.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	8	CARTILLANACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	421,000	Pieza	\$1.44	\$ 606,240.00
PRINT LSC COMMUNICATION S S DE RL DE C.V.	9	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS	457,950	PIEZA	\$1.52	\$ 696,084.00
GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS.	368,200	PIEZA	\$ 1.45	\$533,890.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	180,500	Pieza	\$1.63	\$ 294,215.00
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	13	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	14	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACION PARA POBLACION ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	17,185	BLOCK	\$31.35	\$ 468,055.50
COMPañIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO DE CASOS	17,185	BLOCK	\$13.57	\$ 233,200.45
INFAGON WEB S.A. DE C.V.	17	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	70,000	Block	\$ 15.41	\$ 1,078,700.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	18	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.	50,000	PIEZA	\$0.39	\$19,500.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	19	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	50,000	PIEZA	\$0.39	\$19,500.00
COMPañIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	20	DÍPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA USO DE LAS PARTERAS.	60,000	PIEZA	\$ 0.29	\$ 17,400.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL.	1,350,500	PIEZA	\$0.36	\$486,180.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	22	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	333,800	PIEZA	\$0.37	\$123,506.00
HOME PRINT S.A. DE C.V.	23	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	9,000	PIEZA	\$2.66	\$23,940.00
COMPañIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	24	DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	170,000	PIEZA	\$0.25	\$ 42,500.00
COMPañIA	25	DÍPTICO FUNCIONES DEL AVAL	170,000	PIEZA	\$ 0.25	\$ 42,500.00

[Handwritten signature]

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
 Licitación Pública
 Núm. LA-0500YR019-E14-2018

IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.		CIUDADANO.				
HOME PRINT, S.A. DE C.V.	26	GUIA PRACTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO	9,000	BLOCK	\$1.94	\$17,460.00
					SUBTOTAL	\$8,323,557.20
					IVA	\$1,531,789.18
					TOTAL	\$9,855,326.35

LICITANTES ADJUDICADOS	IMPORTE SIN IVA
COMPANIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	\$2,820,226.45
GRAFICAS CORONA JE S.A. DE C.V.	\$648,686.00
GRUPO GRAFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.	533,890.00
HOME PRINT S.A. DE C.V.	\$41,400.00
INFAGON WEB, S.A. DE C.V.	\$1,078,700.00
PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V.	\$696,084.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	\$1,661,677.00
FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	468,055.50
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C. DE R.L. DE C.V.	\$574,838.25

Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad para cada partida de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000005679-2018.

No obstante a que las proposiciones presentadas por los licitantes **Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., Compuformas, S.A. de C.V., Grupo Impresores Gráficos Santiago, S.A. de C.V., Impresora Eclipse, S.A. de C.V., Impresora San Buenaventura, S.A. de C.V., Programe, S.A. de C.V. y Tarus Print, S.A. de C.V.**, resultaron solventes técnica y legalmente, no se les adjudica ninguna partida en razón de que sus precios no resultaron ser los más bajos.

Se hace del conocimiento a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas, que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 3 de agosto de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a los representantes de la empresa adjudicada que se deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con la normatividad antes indicada y asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES
 DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional
Núm. LA-050GYR019-E114-2018

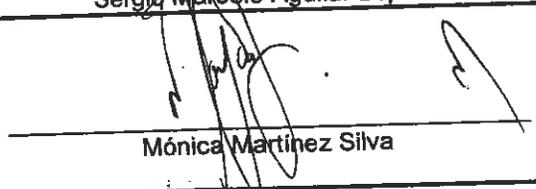
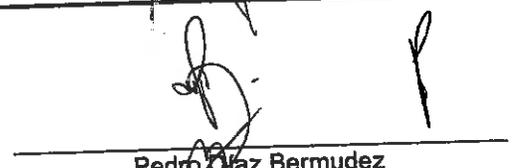
Evaluación	Evaluador
Evaluación técnica	Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-Prospera Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 16:00 horas del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas y 36 (treinta y seis) hojas que contienen el oficio con el resultado de evaluación técnica, 6 hojas correspondientes a las pantallas de CompraNet relativas a la firma electrónica de las proposiciones, y 16 (dieciséis) hojas de las propuestas económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
En Representación de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de IMSS-Prospera	 Mónica Martínez Silva
En Representación del Órgano Interno de Control	 Pedro Díaz Bermudez
En Representación de la Cordinación de Administración de Finanzas de IMSS-Prospera	 Jorge Alejandro García Casas

Licitación

DIVISION DE CONTRATACION
6



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E114-2018.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 23 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación** al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, convocada para la **Contratación del Servicio de Impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del "Programa Editorial 2018"**, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente:

Se rectifica la "Cantidad solicitada" en la partida 15 FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.

Dice:

15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	17,185	BLOCK	\$ 31.35	\$ 468,055.50
----	---	---------------	-------	----------	---------------

Debe Decir:

15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	14,930	BLOCK	\$ 31.35	\$ 468,055.50
----	---	---------------	-------	----------	---------------

Asimismo se inserta la rectificación siguiente:
 Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la cantidad solicitada en la Partida 16 para el proveedor **Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.** del modo siguiente, sin que implique la modificación de precios unitarios con la correspondiente rectificación de subtotal, IVA y Total, conforme a lo que fue solicitado en la convocatoria:

Dice:

16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS.	17,185	BLOCK	\$ 13.57	\$ 233,200.45
----	---	---------------	-------	----------	---------------

Debe Decir:

16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS.	920	BLOCK	\$ 13.57	\$ 12,484.40
----	---	------------	-------	----------	--------------

Se actualiza el total del monto adjudicado de la forma siguiente:

Dice:

SUBTOTAL	\$8,323,557.20
IVA	\$1,331,769.15
TOTAL	\$9,655,326.35

MEXICO
 DIVISION DE CONTRATOS

Lentis



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E114-2018.

Debe Decir:

SUBTOTAL	\$8,102,841.15
IVA	\$1,296,454.58
TOTAL	\$9,399,295.73

Se corrige el primer renglón del cuadro de licitantes adjudicados:

Dice:

LICITANTES ADJUDICADOS COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	IMPORTE SIN IVA \$2,620,226.45
---	-----------------------------------

Debe Decir:

LICITANTES ADJUDICADOS COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	IMPORTE SIN IVA \$2,399,510.40
---	-----------------------------------

Se rectifica la fecha de firma de los contratos, de la forma siguiente:

Dice:

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día **3 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

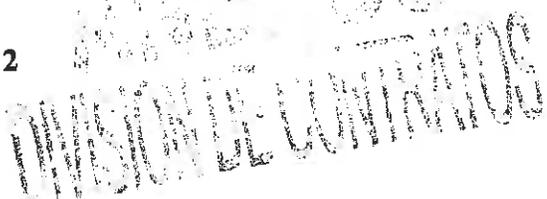
Debe Decir:

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día **31 de julio de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.	 Lic. María Danae Corral Sánchez

Fin del Acta



Justicia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

ANEXO 3 (TRES)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

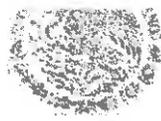
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Luarte

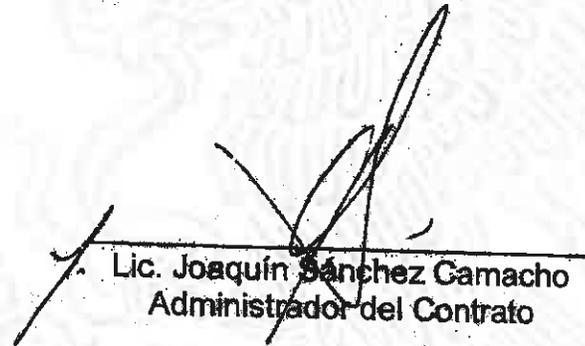




Ciudad de México, a 16 de abril del 2018

Maestro
José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Unidad de Administración
Presente

Derivado del requerimiento "Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, se informa por este medio que el Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato en dicho procedimiento, será el Titular de la División de Infraestructura, quien a través de nombre y firma autógrafa acepta la responsabilidad de lo antes referido:



Lic. Joaquín Sánchez Gamacho
Administrador del Contrato

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente



Mtro. José Antonio González Pérez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0668

ANEXO 4 (CUATRO)

“ACTA DE CONCILIACIÓN CO/171/2018”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Justicia

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
13 de agosto de 2018
Expediente de Conciliación No. C-0117/2018

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Unidad del Programa IMSS Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que se reitera la necesidad de contar los bienes objeto de la licitación LA-050GYR019-E114-2018, por lo que no se tiene inconveniente en llevar a cabo la formalización del contrato respectivo. Señalando además que la Unidad del Programa cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Vistas las manifestaciones realizadas tanto por el representante de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área convocante, como por los representantes de la Unidad del Programa IMSS Prospera, en representación del administrador del contrato DAMOC, adjudicado a la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de contratación LA-050GYR019-E114-2018, materia del presente procedimiento de conciliación, especificando el pronunciamiento en el sentido de que persiste la necesidad de adquirir los servicios objeto del contrato que no se ha cumplido y que el día de hoy no ha sido adjudicado a un segundo lugar, ni se ha realizado el suministro alguno para abastecer dichos servicios, por así manifestarlo el representante de la Unidad del Programa IMSS Prospera, en el sentido de que el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas que comparecieron en este Órgano Interno de Control, quien preside la presente audiencia, como autoridad responsable de un área de un órgano del sector público; se acuerda de conformidad se realicen las gestiones pertinentes para formalizar el instrumento jurídico antes señalado, por el día de hoy, a fin de que el representante legal de la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V., que el día de hoy se encuentra en el expediente de conciliación, se presente en la División de Contratos a efecto de hacer entrega formal de las constancias de conciliación fiscal expedidas por el INFONAVIT correspondientes al día de hoy, así como los datos de identificación fiscal de la empresa adjudicada, así como de la empresa que se representa en el expediente de conciliación, para que una vez hecho lo anterior, se proceda a formalizar el contrato correspondiente, a fin de permitir establecer una relación contractual entre ambas partes, haciendo de cuenta que comparecieron en este acto el representante legal de la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V. que ya no presenta, las constancias antes referidas, se dejará sin efectos la conciliación que no se cumplió y se hará vista en esta Autoridad Administrativa para los efectos correspondientes, así mismo de manera preventiva y a sabiendas y cuando presente las constancias requeridas por el día veinte de agosto, se dará en curso para la formalización del contrato respectivo, no se tiene señalada ninguna otra fecha para el trámite del contrato respectivo en el plazo legalmente establecido para ello.

Sin omitir precisar que en esta Autoridad Fiscalizadora la que en términos del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le admitió a trámite la solicitud de conciliación del hoy quejoso y por consecuencia de la posibilidad de ir en su favor a las partes con la finalidad de solventar la desavenencia argumentada por el promotor.

Finalmente es importante mencionar que el Órgano Interno de Control, que mediante oficio número 009 53 84 61 1CFA/007101, la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos notificó al Área de Cuentas la no formalización del contrato en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

DIVISION DE...

[Handwritten signature and notes on the right margin]



ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las trece horas treinta minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. MARTÍN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA, en su carácter de representante legal de la persona moral HOME PRINT, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 62,133 de trece de julio de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaria No. 181, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública número LA-050GYR019-E114-2018.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

Derivado de lo anterior, se advierte que fue la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V., a través de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018 para la contratación del "Servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades del registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018"; con un importe adjudicado por la cantidad de \$41,400.00 (cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V., en la fecha establecida para la firma del contrato no se contó con las condiciones favorables del pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 130 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logística, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Unidad del Programa IMSS Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que por lo que se refiere al ámbito de competencia de la División, al momento no existe ningún requerimiento de un servicio de impresión para el Programa IMSS Prospera que coincida con el del presente procedimiento de conciliación.

Recibi copia 13-08-18

DIVISION DE

Handwritten signatures and notes on the right margin.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso 13 de agosto de 2018 Expediente de Conciliación No. CO/171/2018

y Servicios del Sector Público, lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes, derivado de lo aquí acordado.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor HOME PRINT, S.A. DE C.V.

Manifiesta que con la finalidad de cumplir con lo acordado en la presente audiencia el día catorce de agosto del año en curso, nos presentaremos en la División de contratos a efecto de hacer entrega de las constancias fiscales que nos han sido requeridas

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como ACUERDO DE VOLUNTADES, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las catorce horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor HOME PRINT, S.A. DE C.V.

[Signature]

C. Martín Alforiso Muñoz Mendoza Representante Legal ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 13/08/2018

Por la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social

[Signature]

Lic. Guadalupe Muñoz Ruiz Representante de la División Matrícula: 99183296 ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 13/08/2018

Por la División de Contratación de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

[Signature]

Lic. Rosa María Medias Pérez Jefe del Área de la División de Contratos Matrícula: 9918481 ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 13/08/2018

ANEXOS DIVISION DE CONT

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso

13 de agosto de 2018
Expediente de Conciliación No. CO/171/2018

Por la Unidad del Programa IMSS Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social

Mira, Nora Ryo Cisneros
Jefe de Oficina de Contratos
Matrícula: 311091109

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 13/08/2018

Lic. Jorge Alejandro García Casas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Matrícula: 311000799

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIG

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/171/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V.



Juntas

Juntas